



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/09/2025
HASH: e4ab35cde4600e4b39a5326553d



ANUNCIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, HACE SABER que se ha dictado Decreto de Alcaldía 2025-0859, de CSV 7AYEQ2PZFAKYZMZ3CJ2SANMPW, que cuenta con el siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN

ALCALDÍA- PRESIDENCIA

ASUNTO: 349/2025 “ OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025”

VISTO que, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024 aprobó el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, junto con la Plantilla de Personal, siendo publicadas íntegramente en el BOP Sevilla nº 150 de 2 de agosto de 2024 y publicado definitivamente en el BOP Sevilla nº 168 de fecha 29 de septiembre de 2024; actualmente prorrogado por Decreto de Alcaldía 2025-0012.

CONSIDERANDO que, la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 26 de marzo de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 20 de abril de 2015 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO, el informe de D^a. Carmen Guerrero Sánchez, del Área de Personal, de fecha 26 de junio de 2025, de existencia de plazas vacantes y cese producido en el ejercicio anterior y vigente, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla.

De dicho informe, se extrae:

“ Cuarto : Examinadas las bajas del personal funcionario así como las del personal laboral de 2024 y 2025, y conforme al artículo 20.uno, dos. de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023 “La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios y del 110% en el resto, del 120% para aquellas Entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, y del 125% para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales.”

TASA DE REPOSICION

Sector Prioritario.-

Número	Personal Funcionario	Causa	Fecha Cese
1	Policía Local	Jubilación	13.10.2024

Otros sectores.-

Número	Personal laboral fijo Vacante	Causa	Fecha Cese
1	Educadora Centro Ocupacional	Jubilación	26.06.2025
1	Albañil oficial de 1ª	Jubilación	13.07.2025

CONSIDERANDO, que el artículo 20.Tres.2 de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023, dispone que “La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Verificación: ASDGJYXOTMTTATGATFHJMH7
Verificación: <https://puebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente”.

Es por lo que se ha propuesto la utilización de la tasa de reposición generada por las bajas por jubilación del personal laboral fijo para aprobar Oferta de Empleo Público de 2025 con una Tasa de Reposición para 2 agentes de policía local, como sector prioritario, con la intención de aumentar las plazas convocadas en el Exp. 1335/2024.

CONSIDERANDO, el Acta de la mesa de negociación, de fecha 26 de junio de 2025 en la que se aprueba por los delegados de personal laboral, los delegados de personal funcionarios y el representante del Ayuntamiento la propuesta de Criterios Generales de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

CONSIDERANDO, la Memoria de Alcaldía de fecha de 30 de junio de 2025, sobre las necesidades de personal cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO, que el 30 de junio de 2025, de Dª. Patrocinio Benjumea Fuentes, TAG RRHH, emitió informe sobre la legalidad y procedimiento de aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2.025.

RESULTANDO que, en la citada Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente dos plazas de Agentes de Policía Local, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2.025 para la selección del personal funcionario, en las plazas y categorías profesionales que se especifica a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración Especial:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	PROCEDIMIENTO	TITULACIÓN
Agente de Policía Local	2	C1	Oposición Libre	Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2

SEGUNDO. - De conformidad con el apartado 1.3 de las bases, “Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase oposición de carácter obligatorio y eliminatorio mediante Decreto de Alcaldía y, todo ello conforme a la previsión y limitación establecida en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Verificación: ASDGJYXOTMTTGCATFHJMH7
Verificación: <https://puebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Se están desarrollando las pruebas del Procedimiento de selección de cuatro plazas Agentes de Policía Local, mediante oposición libre y un agente por movilidad, correspondiente a la Oferta Empleo Público 2023 y 2024", cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-0688, de fecha 06 de junio de 2024 (BOE nº 179 de 25 de julio de 2024), por lo que se acuerda la acumulación de estas dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2025.

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, proceder a su publicación en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.»

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha y lugar de firma electrónica.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: D. Antonio Martín Melero.

Cód. Verificación: ASDGJYXOTMTTATGSAFHJMHM7
Verificación: <https://la-puebla-de-cazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035